

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

ROSAS

Edicto

Don Antonio Aroca Rodríguez, Juez Instructor del expediente número 181/1985,

Hace saber: Que por decreto del ilustrísimo señor Secretario general de Pesca Marítima de fecha 14 de febrero de 1986, se declaran nulas y sin valor las tarjetas de identidad profesional marítima de Buceador profesional de 1.ª clase, Patrón de 2.ª clase de pesca de litoral y de Motorista naval, expedidas a nombre de don Jorge Bosch Bofill, incurriendo en responsabilidad el que las encuentre y no haga entrega de las mismas a la autoridad.-1.195-D (19780).

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de febrero de 1986, por el buque «Nuestra Señora de Covadonga», de la matrícula de Ondárroa, folio BI-4-12, al de su misma clase «Idurre», de la tercera lista de Zumaya, folio 1.266.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 3 de marzo de 1986.-El Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Pedro Fuente Arce.-4.065-E (17097).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de febrero de 1986, por el buque panameño «Cantung», de la matrícula de Panamá, al pesquero de China Nacionalista «Siher número 1», registro número CT6-0077.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Grau-Bassas,

número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de febrero de 1986.-El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.-4.102-E (17551).

VIGO

Edictos

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de febrero de 1986, por el buque «González Parada», de la matrícula de Santander, folio 2.464, al también pesquero «Aleluya», de la matrícula de Vigo, folio 8.435.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 25 de febrero de 1986.-El Capitán Auditor, Luis Fernández Estrada.-3.717-E (15427).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de febrero de 1986, por el buque «Garsa», de la matrícula de Vigo, folio 9.247, al también pesquero «Aliva», de la matrícula de Santander, folio 4.262.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 25 de febrero de 1986.-El Capitán Auditor, Luis Fernández Estrada.-3.718-E (15428).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de marzo de 1986, por el buque «La Chicharra», de la matrícula de Pasajes, folio 1.712, al también pesquero «Hermoso Verano», de la matrícula de Ondárroa, folio 9.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de

1962 («Boletín Oficial de Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 11 de marzo de 1986.-4.922-E (20115).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Credit Lyonnais, en garantía de «Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, Sociedad Anónima» (SINTEL), constituidos en valores con los números 123.090 y 124.231 de Registro, y por unos importes nominales de 274.800 y 483.517 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 3.532/1985.

Madrid, 4 de febrero de 1986.-El Administrador.-1.529-5 (17672).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de agosto de 1983, con el número 174.721 de Registro, propiedad de «Unión Alicantina de Seguros», constituido en valores y por un importe nominal de 1.300.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 3.044/1985.

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Administrador.-1.527-12 (17604).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 31 de marzo de 1980, con el número 100.225 de Registro, propiedad de Banco Español de Crédito, en garantía de doña Tarsila Vicente Sánchez, constituido en valores y por un importe nominal de 713.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 571/1986.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Administrador.-3.485-C (17652).

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de septiembre de 1980, con el número 255.058 de Registro, propiedad de Carlos Falcó Fernández de Córdoba, en garantía del mismo, constituido en metálico y por un importe nominal de 295.486 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2.298/1985.

Madrid, 4 de marzo de 1986.-El Administrador.-3.473-C (17512).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALGECIRAS

Edictos

Por la presente se comunica a Amzieb Ahmed, cuyo último domicilio conocido era calle Tánger número 22, Nador (Marruecos), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente 166/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

Uno.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 69.340 pesetas, tipificada en el caso 2.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Amzieb Ahmed.

Dos.-Imponer la siguiente multa a Amzieb Ahmed: 34.670 pesetas.

Tres.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

Cuatro.-Haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación, de no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días, a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 7 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-3.099-E (12682).

★

Por la presente se comunica a Abdeloiahed Mrabet y a Mohamed Nili, cuyos últimos domicilios conocidos eran, respectivamente, calle Sticlal, número 56, Rincón Mdik (Marruecos), y calle Drabib, Rincón Mdik (Marruecos), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente 79/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 4 de abril de 1985, se encontraron, en situación 0.5 millas al noroeste de la playa Getares (Algeciras), una embarcación tipo patera con motor Yamaha de 28 HP, que era tripulada por Abdeloiahed Mrabet y Mohamed Nili, los cuales carecen de documentación de la citada embarcación que acredite su procedencia.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º de número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 3.º del citado texto legal.

Igualmente, se les comunica que durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Algeciras, 7 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-3.102-E (12685).

★

Por la presente se comunica a Driss Rewan y Saed Bouryarlee, cuyos últimos domicilios conocidos eran, respectivamente, Ruesteal 17, Reu Drabeb, Rincón Mdik (Marruecos), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente 115/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

Uno.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 444.796 pesetas, tipificada en el caso 2.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsables a Driss Rewan y a Saed Bouryarlee.

Dos.-Imponer las siguientes multas a Driss Rewan, 449.242 pesetas, a Saed Bouryarlee, 449.242 pesetas.

Tres.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

Cuatro.-Haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación, de no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 10 por 100, dándoseles un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no las hiciesen efectivas, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días, a partir de la notificación significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 10 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-3.101-E (12684).

★

Por la presente se comunica a Prokop Wernwe-Joachim, cuyo último domicilio conocido era Jauer (Alemania), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente 182/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

Uno.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 100.992 pesetas, tipificada en el caso 2.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Prokop Wernwe-Joachim.

Dos.-Imponer la siguiente multa a Prokop Wernwe-Joachim: 50.496 pesetas.

Tres.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

Cuatro.-Haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación, de no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 10 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días, a partir de la notificación significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 11 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-3.100-E (12683).

BARCELONA

Por medio del presente se notifica a Francisco Rodríguez Lluerna, cuyo último domicilio conocido era en calle Pescadores, número 48, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de Aduanas, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 7/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, y en el que figura como inculpa, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 14 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-3.119-E (12848).

Edicto de notificación de inhibición

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Bals Latorres, cuyo último domicilio conocido era en calle Campoamor, número 72, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 198/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado con fecha 14 de enero de 1986, que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente, han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de resolución.

Barcelona, 14 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-3.121-E (12850).